



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°168-2020-MDCH

Chao, 28 de mayo del 2020

VISTO: El Informe N°172-2020/GA/SGRH/OEL de fecha 28 de mayo del 2020, de la Subgerencia de Recursos Humanos y el Informe N°113-A-2020-MDCH-GAJ de fecha 28 de mayo del 2020, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N°27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N° 30057-Ley del Servicio Civil, se aprobó un nuevo régimen del Servicio Civil, con la finalidad de que las entidades públicas del Estado, alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia y presenten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como promover el desarrollo de las personas que la integran;

Que, el Decreto Supremo N°040-2014-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30057-Ley del Servicio Civil, en su artículo 9 señala que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales. Asimismo, constituye una estrategia fundamental para el fortalecimiento del servicio civil como medio para mejorar la eficiencia y eficacia de la administración pública. La capacitación es parte del Subsistema de Gestión del Desarrollo y la Capacitación;

Que, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR/PE, que aprueba la Directiva "Sobre Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades" Públicas, establece que el proceso de capacitación comprende un ciclo de tres etapas: Planificación, Ejecución y Evaluación. Dicho proceso se interrelaciona con la Gestión del Rendimiento, recibiendo información sobre la evaluación de desempeño de los servidores, que permita planificar y ejecutar acciones de capacitación de manera prioritaria para el personal con rendimiento sujeto a observación;

Que, en numeral 6.4.1.1 de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", señala que el Comité de Planificación está conformado por (i) el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; (ii) el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, (iii) el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el titular de la entidad y (iv) el representante de los servidores civiles;

Que, de acuerdo al numeral antes citado los tres primeros integrantes del Comité de Planificación de la Capacitación participan a plazo indeterminado, mientras los representantes de los servidores civiles de la entidad (titular y suplente), elegidos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO

Ley de Creación N° 26427 - 04 de enero de 1995.
RUC N° 20204639028



mediante votación secreta, participan por un período de tres (3) años, además que la conformación del referido comité se oficializa mediante resolución del titular de la entidad;

Que, mediante Informe N°172-2020/GA/SGRH/OEL de fecha 28 de mayo del 2020, el Subgerente de Recursos Humanos, da cuenta de la ejecución del proceso electoral y de los resultados finales de la elección del representante titular y suplente, asimismo solicita la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación de la Municipalidad Distrital de Chao;

Que, con Informe N°113-A-2020-MDCH-GAJ de fecha 28 de mayo del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que resulta procedente la conformación del Comité de Planificación de la de la Municipalidad Distrital de Chao, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Directiva aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR/PE;

Estando a los considerandos expuestos, base legal y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el COMITÉ DE PLANIFICACION DE LA CAPACITACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO, para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas, el mismo que estará conformado por los siguientes miembros:

- Subgerente de Recursos Humanos, **Presidente.**
- Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y OPMI, **Miembro.**
- Gerente de Administración, **Representante de la Alta Dirección.**
- Mg. Krushenka Ersley Paredes López, **Representante de los Trabajadores, Titular.**
- Sr. Fidel Asto Santillán, **Representante de los Trabajadores, Suplente.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Chao, brinden las facilidades necesarias a fin de que los integrantes del Comité de Planificación de la Capacitación, realicen sus funciones, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General notificar la presente resolución a la Subgerencia de Recursos Humanos y a los miembros del Comité de Planificación de la Capacitación.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistema e Informática la publicación en el portal web de la entidad: www.munidischao.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

CC.
GM
GA
GAJ
GRRHH
SGSel
CPCMDCH
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO
Ney Heli Gómez Espinoza
ALCALDE